

1		
2		
3		
4		
5		
6	ESCRITURA DE AUMEN-	En la ciudad de San Fran-
7	TO DE CAPITAL SOCIAL	cisco de Quito, capital -
8	Y REFORMA DEL ACTO	de la República del Ecua-
9	CONSTITUTIVO DE LA	dor; hoy veinte y ocho
10	COMPANIA "INDUSTRIAL	de noviembre de mil nove-
11	TEXTILANA, SOCIEDAD	cientos noventa, ante mi
12	ANONIMA"	el Notario Vigésimo Octa-
13	CUANTIA: S/.1.470'000.000,00	vo Interino de este Can-
14	DI: 3 COPIAS	tón, Doctor Jaime Andrés
15		Acosta Holguín, comparece
16		a la celebración de la -
17		presente escritura públi-
18		ca el señor Fuad Alberto
19		Dassum Armendariz, en su
20		calidad de Gerente de Industrial Textilana Sociedad A-
21		nónima, conforme se desprende del documento que como -
22		habilitante se agrega. El compareciente es de naciona
23		lidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de -
24		edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz pa-
25		ra contratar y contraer obligaciones, a quien de cono-
26		cer doy fe, y me solicita que eleve a escritura públi-
27		ca la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es -
28		el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escri

1 turas a su cargo, dígnese insertar una de AUMENTO DE -  
2 CAPITAL SOCIAL y de REFORMA del acto constitutivo de -  
3 la Compañía "INDUSTRIAL TEXTILANA, SOCIEDAD ANONIMA",  
4 regida por las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPA-  
5 RECIENTE :- A la formalización del presente acto solem  
6 me, libre y espontáneamente, debidamente facultado pa-  
7 ra el efecto, según lo acreditan los habilitantes que  
8 se agregan, comparece FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ,-  
9 mayor de edad, ecuatoriano, de ocupación industrial, -  
10 con domicilio en esta capital, de estado civil casado,  
11 obrando a nombre y en representación de "INDUSTRIAL -  
12 TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA", en su calidad de Gerente,  
13 con el objeto de hacer constar en el presente instrumen  
14 to los acuerdos tomados legítimamente por la Junta Ge-  
15 neral Extraordinaria de Accionistas habida al respecto  
16 según consta del Acta que constituye habilitantes de -  
17 esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Se consig-  
18 nan como tales abreviadamente: 1º Por escrituras ce-  
19 lebradas ante el Notario José Montalván de la ciudad -  
20 de Guayaquil, en fechas seis, siete y ocho de mayo de  
21 mil novecientos cincuenta y tres (1953), se constituyó  
22 por la primera la Sociedad Anónima "Industrial Rayonla  
23 na" con domicilio en Quito, y con su capital inicial -  
24 de un millón de sucres, el mismo que fue inmediatamen  
25 te incrementado en las dos escrituras siguientes en -  
26 la suma de dos millones de sucres, con lo que el capi-  
27 tal total alcanzó a la suma de tres millones de sucres,  
28 íntegramente suscrito y pagado y representado por tres

1   cientas (300) acciones de diez mil sucres cada una, nu  
2   meradas del cero cero uno (001) al trescientos (300) -  
3   inclusive.- 2º Mediante escritura de diez y nueve (19)  
4   de mayo de mil novecientos cincuenta y tres (1953), ce  
5   lebrada ante el propio Notario José Montalván, los so-  
6   cios constituyentes de la Sociedad Anónima "Industrial  
7   Rayonlana" reformaron esta denominación, sustituyéndo-  
8   la por el de "INDUSTRIAL TEXTILANA, SOCIEDAD ANONIMA",  
9   razón con la que ha sido y es conocida en sus relacio  
10   nes con terceros.- 3º El contrato constitutivo con -  
11   todas las reformas indicadas, luego del trámite de Ley  
12   alcanzó la aprobación en sentencia del señor Juez Ter-  
13   cero (3º) Provincial de Pichincha, en fecha veinte y -  
14   tres (23) de mayo de mil novecientos cincuenta y tres  
15   (1953); acto y aprobación que luego de la pertinente -  
16   publicación de rigor, fue inscrito en el Registro Mer-  
17   cantil del cantón Quito, perfeccionándose así el acto  
18   constitutivo y dando inicio legal a la existencia de -  
19   la Compañía; 4º Por escritura de siete (7) de junio -  
20   de mil novecientos sesenta y cinco (1965), otorgada an  
21   te el Notario Cristóbal Guarderas del cantón Quito, -  
22   "INDUSTRIAL TEXTILANA, SOCIEDAD ANONIMA", incrementó -  
23   su capital en la suma de trece (13) millones de sucres,  
24   alcanzando su capital la cifra de dieciseis millones  
25   de sucres , íntegramente suscrito y pagado por lo que  
26   se reformó también la cláusula atinente al capital, ac  
27   to que luego del examen de rigor fue aprobado por  
28   el Organo Competente y de la publicación respectiva -

1 obra inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón.  
2 5º Por medio de escritura otorgada el diez (10) de ju  
3 nio de mil novecientos setenta y dos (1972) ante el No  
4 tario Rodrigo Salgado Valdéz, "INDUSTRIAL TEXTILANA SO  
5 CIEDAD ANONIMA", procedió a incrementar su capital en  
6 la suma de treinta y cuatro (34) millones de sucres,-  
7 con los que su capital llegó a cincuenta millones de -  
8 sucres (S/.50'000.000,00), íntegramente suscrito y pa-  
9 gado por lo que fue reformada también la cláusula refe  
10 rente a la determinación del capital, acto que asimis-  
11 mo alcanzó la aprobación del Señor Superintendente de  
12 Compañías por resolución dos nueve siete tres (2973) -  
13 de veinte y ocho (28) de junio de mil novecientos seten  
14 nta y dos (1972) y se halla inscrito en el Registro -  
15 Mercantil con número mil (1000) el siete (7) de julio  
16 de mil novecientos setenta y dos (1972).- 6º En es-  
17 critura celebrada el treinta (30) de abril de mil nove  
18 cientos ochenta y seis (1986), la Compañía Anónima "IN  
19 DUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA" elevó su capital  
20 en la suma de ochenta (80) millones de sucres llegando  
21 el capital al total de ciento treinta (130) millones -  
22 lo que exigió asimismo la reforma de la cláusula atinen  
23 te a la determinación del capital, actos que merecieron  
24 la aprobación del señor Superintendente por medio de -  
25 Resolución cero cero nueve nueve nueve (00999) de mayo  
26 de mil novecientos ochenta y seis (1986) alcanzando lue  
27 go su inscripción en el Registro Mercantil con número  
28 setenta y tres(73) en fecha treinta de mayo de mil no-



1 8º La Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
2 "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el  
3 catorce (14) de febrero de mil novecientos noventa -  
4 (1990), con la asistencia de la totalidad del capital  
5 y por votación unánime acordó: a) incrementar el capi  
6 tal en la suma de S/. 1.470'000.000,00 (Un mil cuatrocien  
7 tos setenta millones de sucres), alcanzando el capital  
8 total a S/. 1.600'000.000,00 (Un mil seiscientos millo  
9 nes de sucres); b) aprobar la suscripción y forma de -  
10 pago del incremento y la consiguiente emisión de accio  
11 nes; c) aprobar la reforma a las cláusulas quinta (5ta)  
12 y décima segunda (12a.) del contrato social de seis (6)  
13 de mayo de mil novecientos cincuenta y tres (1953); y,  
14 d) autorizar al Gerente para que formalice en escritu-  
15 ra lo acordado y cumpla los trámites de ley.- TERCERA:  
16 EJECUCION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL:- Con los an  
17 tecedentes expuestos, a nombre y en representación de  
18 "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA" y de sus accio  
19 nistas, el suscrito Gerente hace constar formalmente el  
20 acuerdo relativo al AUMENTO del capital social dictado  
21 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
22 catorce (14) de febrero de mil novecientos noventa (1990),  
23 y lo hace en estos términos en cumplimiento de lo manda  
24 do por dicha Junta:A) AUMENTO: Por disposición de la  
25 citada Junta General Extraordinaria, el capital social  
26 de "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA", se eleva en  
27 la suma de S/. 1.470'000.000,00 (UN MIL CUATROCIENTOS -  
28 SETENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES), con lo que el capi-

1	tal final alcanza a UN MIL SEIS
2	CIENTOS MILLONES 00/100 DE SU -
3	CRRES (S/.1.600'000.000,00); - B).
4	SUSCRIPCION Y PAGO DEL AU-
5	MENTO: El aumento acordado y -
6	las acciones que los representan, -
7	según aprobación y disposición de la
8	citada Junta, han sido y son -
9	suscritas e integradas por -
10	los accionistas actuales de la -
11	Compañía; y el pago del -
12	incremento y consiguiente sus
13	cripción se realiza por los -
14	mismos suscriptores en base
15	de capitalización de CINCUENTA MI-
16	LLONES DE SUCRES (S/.50'000.000)
17	de la Reserva Legal, Doscientos
18	Setenta Millones de Su-
19	crés (S/.270'000.000,00) de la -
20	Reserva Facultativa, y Un Mil
21	Ciento Cincuenta Millones - - -
22	00/100 de Sucres (S/.1.150'000.000,00)
23	de Superávit por Revaloriza-
24	ción de Activos; todo en con-
25	formidad con la Ley y se-
26	gún el cuadro aprobado por
27	dicha Junta y que es el
28	siguiente; - - - - -

28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y ESTADO FINAL DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL DE LA COMPANIA "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A."

Nombre de Accionistas	Capital Actual	%	SUSCRIPCION Incremento	Nº de Acciones de 1.000 c/u.	I N T E G R A C I O N			Reserva Facultativa	DESPUES DEL AUMENTO Capital Final	Nº Acciones de 1.000 c/u.	%
					FORMA DE Superávit Rev. Activos	PAGO Reserva Legal					
FUAD A. DASSUM A.	104'000.000	80	1.176'000.000	1'176.000	920'000.000	40'000.000	216'000.000	1.280'000.000	1'280.000	80	
ALBERTO DASSUM A.	6'500.000	5	73'500.000	73.500	57'500.000	2'500.000	13'500.000	80'000.000	80.000	5	
ALFREDO DASSUM A.	6'500.000	5	73'500.000	73.500	57'500.000	2'500.000	13'500.000	80'000.000	80.000	5	
MORICE DASSUM A.	6'500.000	5	73'500.000	73.500	57'500.000	2'500.000	13'500.000	80'000.000	80.000	5	
FRANCISCO DASSUM A.	6'500.000	5	73'500.000	73.500	57'500.000	2'500.000	13'500.000	80'000.000	80.000	5	
SUMAN: 5 ACCIONISTAS	130'000.000	100	1.470'000.000	1'470.000	1.150'000.000	50'000.000	270'000.000	1.600'000.000	1'600.000	100	

1 La presente declaración importa el reconocimiento y  
2 aprobación que los accionistas o la citada Junta ha  
3 dado tanto a la suscripción del aumento como a su for  
4 ma de pago, por lo que deberán efectuarse los respec  
5 tivos trasposos de las cuentas tomadas a la cuenta ca  
6 pital para la efectividad del incremento, La Compa -  
7 ñía emitirá acciones por concepto del aumento realiza  
8 do según lo revela el cuadro precedente y podrá anu -  
9 lar o retirar las acciones actuales para reemplazarlas  
10 por otras en sustitución, a fin de regularizar el -  
11 cuadro accionario.- CUARTA: ACUERDO DE REFORMA DEL  
12 ACTO CONSTITUTIVO:- En cumplimiento de lo resuelto -  
13 por la tantas veces citada Junta General Extraordina  
14 ria de "INDUSTRIAL TEXTILANA, SOCIEDAD ANONIMA", el  
15 compareciente en la calidad invocada, procede a dejar  
16 constancia de las reformas aprobadas respecto a las  
17 cláusulas Quinta y Décima segunda del contrato consti  
18 tutivo de seis (6) de mayo de mil novecientos cincuen  
19 ta y tres (1953), y que dicen así: Primera.- REFOR  
20 MA: Sustitúyese la cláusula Quinta (5a.) por la si -  
21 guiente: "QUINTA": "El capital social de la Compa -  
22 ñía es de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES  
23 (S/.1.600'000.000,00), dividido en acciones ordinarias  
24 nominativas de un mil sucres cada una, que irán nume  
25 radas del 0000001 (cero cero cero cero cero cero uno)  
26 al 1'600.000 (millón seiscientos) inclusive, que -  
27 acreditan la participación en el capital social y que  
28 se hallan íntegramente suscritas y pagadas.- Los tí-

1 tulos de las acciones podrán representar una o más ac-  
2 ciones múltiplos de mil e irán autorizados con las fir-  
3 mas del Presidente y del Gerente de la Compañía". SE-  
4 GUNDA REFORMA: Sustitúyese la cláusula décima segunda  
5 (12a.) por la siguiente: "DUODECIMA: Los titulares  
6 de las acciones que se hallen registrados en el Libro  
7 de Acciones y Accionistas, tendrán derecho a consig -  
8 nar sus votos a razón de uno por cada acción pagada -  
9 de un mil sucres que posean, en las deliberaciones de  
10 las Juntas Generales que se celebren". Como las aludi  
11 das reformas se contienen en el Acta de catorce (14)  
12 de febrero de mil novecientos noventa (1990), se a-  
13 compañía un ejemplar autenticado de dicha Acta, a fin  
14 de que se la transcriba como parte integrante de la  
15 cláusula tercera y cuarta (3a. y 4a.) de esta es -  
16 critura.- QUINTA: EXENCION TRIBUTARIA:- El presen  
17 te acto solemne de aumento de capital y reforma del -  
18 acto constitutivo, tiene como cuantía la del valor -  
19 del aumento, pero se otorga al amparo de la exención  
20 tributaria contemplada en las leyes vigentes.- Usted,  
21 Señor Notario, agregará las demás constancias de esti  
22 lo y Ley e incorporará los habilitantes acompañados.-  
23 Firmado Doctor Juan Boada Pérez, Abogado, Ma -  
24 trícula número uno nueve tres (193) .- Hasta -  
25 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública  
26 con todo su valor legal. Para la celebración de la  
27 presente escritura se observaron los preceptos legales  
28 del caso y leída que le fue íntegramente al compare -

1    ciente por mí el Notario, aquel se ratifica en todas y  
2    cada una de sus partes y para constancia firma conmigo  
3    en    unidad    de    acto,    de    todo    -  
4    lo    cual    doy    fe.- Firmado) FUAD  
5    ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ, CÉDULA DE  
6    IDENTIDAD NUMERO DIECISIETE    CERO    CERO  
7    NUEVE    UNO    TRES    TRES UNO    GUION    -  
8    TRES.- Firmado) Doctor Jaime Andrés Acos  
9    TA    Holguín,    Notario    Vigésimo    Octavo    -  
10   Interino   de   este   Cantón.- Hay un -  
11   sello   de   la   Notaría. - - - - -  
12   DOCUMENTOS   HABILITANTES -----  
13   -----  
14   -----  
15   -----  
16   -----  
17   -----  
18   -----  
19   -----  
20   -----  
21   -----  
22   -----  
23   -----  
24   -----  
25   -----  
26   -----  
27   -----  
28   -----

# "Industrial Textilana S. A."

P. O. Box 2295  
Quito Ecuador  
Teléfonos: 431150 - 431280  
Cables: Textilana

Constitución: 19 de Mayo de 1.953

Inscripción: Registro Mercantil No- 2054 Como 119

Quito, 21 de Marzo de 1.960

Sr. Sr.

SEÑOR ALBERTO DOMÍNGUEZ ARRAZOLA

Presente.-

Muy señores míos:

Me es grato comunicar a Ud., que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Industrial Textilana S.A., en sesión realizada el 30 de Marzo del presente año, con la representación de la totalidad del Capital Social, tuvo a bien ratificar a Ud., en el cargo de Gerente de la Compañía por el período de dos años. La presente le servirá a Ud., como poder suficiente para actuar a nombre de Industrial Textilana S.A., y representarla legalmente en todos los actos y contratos, ya sea judicial o extrajudicial o tanto.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a Ud., por sus meritos de dedicación y presentarle mis sentimientos de cordialidad.

De Ud., muy atentamente, El Registrador:

*[Firma]*  
Registrador

ASÍ MUY la designación de Gerente firmada en mi persona por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Industrial Textilana S.A., y en posesión del cargo.

Quito, veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta.

*[Firma]*  
Alberto Domínguez Arrazola

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2000 del 20-03-60

Libro de Nombramientos

Tomada

26 ABR. 1960

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. HUSTAVO GARCIA BANDERAS

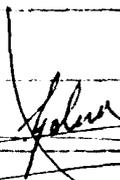


RA -

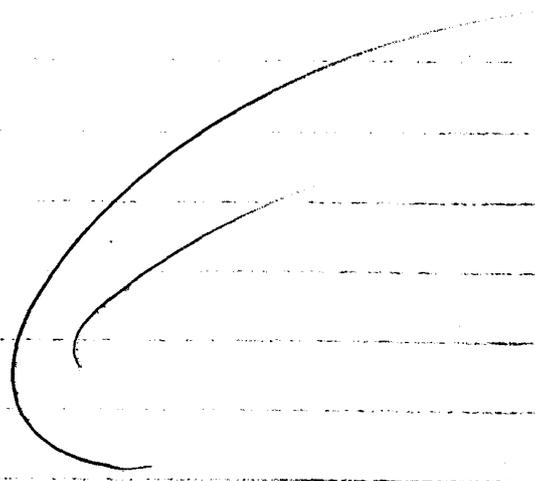
ZON : A petición del Doctor Juan Boada Pérez protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año en una foja útil el nombramiento que antecede. Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. ( firmado ) El Notario Doctor Jaime Nólivos Maldonado .

ES PRIMERA COPIA CERTIFICADA

del nombramiento que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas del presente año , la confiero en - Quito , a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.

*El Notario* 

Dr. Jaime Nólivos Maldonado  
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA  
Teléfono 521993 - 542220  
QUITO - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INDUSTRIAL TEXTILIANA, S.A."

En Quito, 14 de febrero de 1.990, en la sede social de la Compañía, ubicada en la Avda. 6 de Diciembre No. 6025 (Fábrica Textilana), a las 16 horas (4 p.m.) tiene lugar la Junta General Extraordinaria de accionistas, contando con la presencia de los únicos accionistas, quienes son titulares de las acciones liberadas respectivas, según así consta en el Libro respectivo, y son en su orden de presentación:

- 1) Fuad Alberto Dassum Armendáriz, titular de 300 acciones de la Serie "A", de diez mil sucres cada una; 380 acciones de la Serie "B" y 440 acciones de la Serie "C", de cincuenta mil sucres cada una; y, 600 acciones de la Serie "D" de cien mil sucres cada una;
- 2) Alberto Dassum Aivas, titular de 120 acciones de la Serie "C" de cincuenta mil sucres cada una; y de 5 acciones de de la Serie "D" de cien mil sucres cada una;
- 3) Alfredo Dassum Aivas, titular de 65 acciones de la Serie "D" de cien mil sucres cada una;
- 4) Morice Dassum Aivas, titular de 65 acciones de la Serie "D" de cien mil sucres cada una; y,
- 5) Francisco Dassum Aivas, titular de 65 acciones de la Serie "D" de cien mil sucres cada una.

Se encuentra también en la Sala el señor Chafik Dassum A. en calidad de Presidente de la Compañía y el señor Calixto Jácome como Comisario en ejercicio, especialmente convocado para el acto.

El infrascrito Secretario titular procede a registrar en lista aparte las acciones y accionistas presentes, según el Libro de la Compañía, constatando que se halla presente la totalidad del capital social que alcanza al momento a S/. 130'000.000,00, representado por las Acciones de las Series "A", "B", "C" y "D", y sus correspondientes votos, respectivamente. Así lo certifica en legal y debida forma.

Con tal certificación, la Junta presidida por el titular Chafik Guillermo Dassum Armendáriz, se declara instalada legalmente esta Junta desde su inicio, actuando en la Secretaría el infrascrito Secretario que certifica.

A propuesta del Presidente, la Junta resuelve por unanimidad de votos:

- 1) celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y darla además el carácter de JUNTA UNIVERSAL, por cumplirse los supuestos del Art. 280 de la Ley de Compañías;
- 2) que los asuntos a tratarse sean: a) aumento del capital social en suma de S/. 1.470'000.000,00 en forma que el capital llegue a S/. 1.600'000.000,00; b) suscripción y forma de pago del incremento aprobado; c) reforma del acto constitutivo de la Compañía; y, d) autorización para que el Gerente formalice en escritura los acuerdos tomados y de cumplimiento a los demás requisitos de Ley.

La Presidencia somete a consideración el temario aprobado, el mismo que se acepta considerarlo en conjunto por la conexidad que existe en los puntos propuestos. Después de breve deliberación, en la que los señores accionistas manifiestan su conformidad con el incremento del capital social, por la necesidad y conveniencia operacional que existe, a propuesta del mismo Presidente de la Junta, por unanimidad de votos se aprueba y resuelve:

- 1) incrementar el capital de "INDUSTRIAL TEXTILIANA S.A." en la suma de S/. 1.470'000.000,00 (un mil cuatrocientos setenta millones de sucres), de modo que el capital llegue a S/. 1.600'000.000,00;
- 2) que el valor del incremento sea suscrito y pagado por los señores accionistas, en estricta proporción a sus actuales aportaciones al capital, tomando S/. 50'000.000,00 de la reserva legal, S/. 270'000.000 de la Reserva Facultativa y S/. 1.150'000.000,00 del Superávit por Revalorización de Activos (Maquinaria) y según se demuestra en el Cuadro siguiente: Anexo

- 3) que por el valor de incremento se emitan las respectivas acciones o títulos que los representen, debiendo anularse y retirarse las acciones actuales y sustituirse por otras, a fin de regularizar el cuadro accionario de la Compañía;
- 4) aprobar la Reforma de la cláusula 5a. y 12a. de la escritura constitutiva sustituyéndolas con el siguiente texto que se lo aprueba, con carácter definitivo:

"QUINTA": "El capital social de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 1.600'000.000,00), dividido en acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que irán numeradas del 0000001 al 1'600.000 inclusive, que acreditan la participación en el capital social y que se hallan íntegramente suscritas y pagadas.

Los títulos de las acciones podrán representar una o más acciones múltiplos de mil e irán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía".

"DUODECIMA: Los titulares de las acciones que se hallen registrados en el Libro de Acciones y Accionistas, tendrán derecho a consignar sus votos a razón de uno por cada acción pagada de un mil sucres que posean, en las deliberaciones de las Juntas Generales que se celebren"

- 5) autorizar ampliamente al Gerente para que formalice en escritura pública los acuerdos tomados en la presente Junta, así como para que ejecute plenamente las decisiones y cumpla los trámites de rigor. Al efecto, será suficiente habilitante de la actuación del personero, la presentación de un ejemplar o copia certificada de la presente Acta.

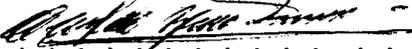
El señor Comisario manifiesta que no tiene objeción alguna que formular a lo resuelto por la Junta General, en razón de reconocer que todos los puntos son de incumbencia exclusiva de la Junta General celebrada.

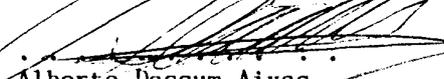
En un corto receso se redacta la presente Acta, y restablecida la Junta con todos sus asistentes es leída y resulta aprobada sin modificación alguna.

Se declaran abordados y resueltos los puntos del temario.

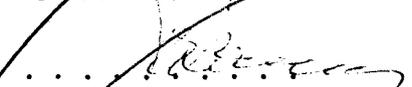
La Presidencia clausura la sesión, siendo las 17 horas quince minutos (5 y 15 p.m.).

En fe y en constancia de conformidad firman todos los concurrentes, en unión del infrascrito Secretario que Certifica.

  
 Chafik G. Dassum A.,  
 Presidente.

  
 Alberto Dassum Aivas,  
 Accionista.

  
 Morice Dassum Aivas,  
 Accionista.

  
 Calixto Jácome,  
 Comisario.

  
 Eud Alberto Dassum A.,  
 Accionista-Gerente.

  
 Alfredo Dassum Aivas,  
 Accionista.

  
 Francisco Dassum Aivas,  
 Accionista.

  
 Virgilio Hurtado,  
 Secretario.

JBP/pg.

Quito, 6 de febrero de 1.990.

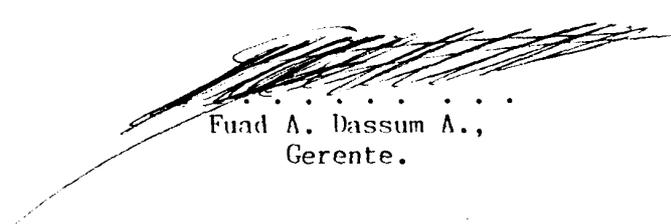
Señor  
CALIXTO JACOME,  
Comisario de "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A."  
Presente.

De mis consideraciones:

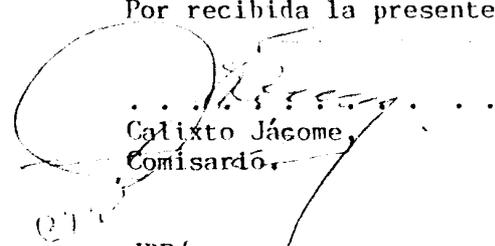
Por disposición de los señores accionistas de "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A.", tengo a bien llamar y convocar de modo especial y señalado a Ud. a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, para el próximo día miércoles.....que contaremos 14 del mes en curso, a partir de las 4 p.m...; sesión que tendrá por objeto conocer y resolver: a) sobre el aumento del capital social; b) aprobar la suscripción y forma de pago del incremento; c) aprobar las Reformas a los Estatutos o acto constitutivo que se consideren necesarias; y, d) facultar al Gerente para que formalice en escritura los acuerdos que se adopten y se cumplan los trámites de rigor.

Mucho agradeceremos contar con su presencia.

Atentamente,

  
Fuad A. Dassum A.,  
Gerente.

Por recibida la presente Convocatoria comprometo mi asistencia:

  
Calixto Jácome,  
Comisario.

JBP/pg.

LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
"INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A."

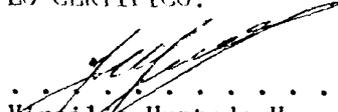
LUGAR: Quito, Avda. 6 de Diciembre 6025 (Fábrica Textilana)

FECHA: 14 de febrero de 1.990.

HORA : 16 horas (4 p.m.)

NOMBRE ACCIONISTA	No. de Acciones			Valor	No. de Vot.
	Serie "A" S/.10.000	Serie "B"y"C" S/.50.000	Serie "D" S/. 100.000		
Fuad Dassum A.	300	820	600	S/. 104'000.000,00	10.400
Alberto Dassum A.		120	5	" 6'500.000,00	650
Alfredo Dassum A.			65	" 6'500.000,00	650
Morice Dassum A.			65	" 6'500.000,00	650
Francisco Dassum A.			65	" 6'500.000,00	650
Suman: 5 Accionistas	300	940	800	" 130'000.000,00	13.000

LO CERTIFICO:

  
 Virgilio Hurtado H.  
 Secretario.  
 JBP/pg.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y ESTADO FINAL DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A."

Nombre de Accionistas	Capital Actual	%	SUSCRIPCION		I N T E G R A C I O N			DESPUES DEL AUMENTO		
			Incremento	No. de Acciones de 1.000 c/u	FORMA DE PAGO			Capital Final	No. Acciones de 1.000 c/u	%
					Superávit Rev. Activos	Reserva Legal	Reserva Facultativa			
LUIS A. DASSUM A.	104'000.000	80	1.176'000.000	1'176.000	920'000.000	40'000.000	216'000.000	1.280'000.000	1'280.000	80
ALBERTO DASSUM A.	6'500.000	5	73'500.000	73.500	57'500.000	2'500.000	13'500.000	80'000.000	80.000	5
ALFREDO DASSUM A.	6'500.000	5	73'500.000	73.500	57'500.000	2'500.000	13'500.000	80'000.000	80.000	5
MORICE DASSUM A.	6'500.000	5	73'500.000	73.500	57'500.000	2'500.000	13'500.000	80'000.000	80.000	5
FRANCISCO DASSUM A.	6'500.000	5	73'500.000	73.500	57'500.000	2'500.000	13'500.000	80'000.000	80.000	5
TOTAL: 5 ACCIONISTAS	130'000.000	100	1.470'000.000	1'470.000	1.150'000.000	50'000.000	270'000.000	1.600'000.000	1'600.000	100

ESTE CUADRO FUE CONSIDERADO Y APROBADO POR LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A." DE 14 DE FEBRERO DE 1.990.

LUIS A. DASSUM A.  ALBERTO DASSUM AIVAS  ALFREDO DASSUM AIVAS 

MORICE DASSUM AIVAS  FRANCISCO DASSUM AIVAS 

1 otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA

2 COPIA, sellada y firmada en Quito a, veinte y ocho de no-  
3 viembre de mil novecientos noventa.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

12 RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la escritu  
13 ra matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
14 de la Compañía " INDUSTRIAL TEXTILANA S.A. ", otorgada ante  
15 mi el 28 de Noviembre de 1.990, de la aprobación de la mis  
16 ma, constante en la Resolución N° 90.1.1.1.1923, emitida  
17 por la Superintendencia de Compañías con fecha 18 de Di-  
18 ciembre de 1.990.-

19 Quito, a 19 de Diciembre de 1.990.-

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín,  
NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTÓN.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

28

DOY FE: \_ Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 90-1-1-1-1923, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías en Quito, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio... - Guayaquil, enero siete de mil novecientos noventa y uno. *lv*

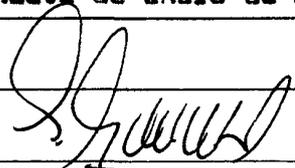


*[Handwritten signature]*

AS. *[illegible]* TADQUEL AYALA  
NOBELIO SEPTIMO DEL  
*[illegible]* QUIL

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número  
 2 mil novecientos veinte y tres, del señor Superintendente de compa-  
 3 ñías de 18 de diciembre de 1990, bajo el número 002 del Registro  
 4 Industrial, tomo 23.- Se tomó nota el margen de las inscripciones  
 5 números 96, a fs. 124vta. y 99 a fs. 130 del Registro Mercantil, de  
 6 veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, tomo 84.-  
 7 Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura públi-  
 8 ca de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía  
 9 "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.", otorgada el 28 de noviembre de 1990  
 10 ante el notario vigésimo octavo Interoceánico Dr. Jaime Acosta H.-  
 11 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la ci-  
 12 tade Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733  
 13 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29  
 14 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número  
 15 212.- Quito, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.- El

REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Renterías  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

